

INFORME SECRETARIAL: Cali, 4 de abril de 2021. A Despacho con escrito de la parte demandante. Sírvasse proveer.

DIANA MARCELA PINO AGUIRRE
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 106

RAD. 2019-166

Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, instaurado en contra de **GUILLERMO BAHAMON MARTINEZ**, presenta escrito solicitando el DESGLOSE del título ejecutivo, Resolución No. 004 del 15 de enero de 2016, emitido por el ICBF.

CONSIDERACIONES.

Revisado el proceso, se observa que el mismo terminó por conciliación que realizaron las partes. Así mismo, se advierte que el título base de la ejecución, no solo comporta la Resolución mencionada, sino también la Sentencia de Homologación No 009, dictada por el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de esta ciudad. (folios 2 a 13).

Ahora bien, conforme al artículo 116 del C.G.P, procede el desglose a petición de quien los haya presentado, precluida la oportunidad de tacharlos de falsos, y respecto de los títulos ejecutivos, entre otros eventos *"Una vez terminado el proceso, caso en el cual se hará constar en cada documento si la obligación se ha extinguido en todo o en parte; y,..."*

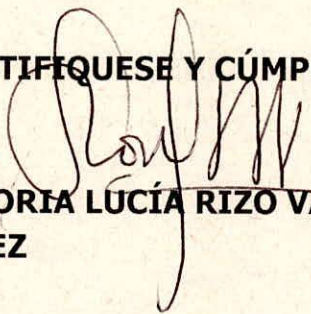
De acuerdo a lo anterior, por tratarse de documentos aportados por la misma solicitante, y como quiera que la solicitud se ajusta a los parámetros establecidos en el Art. 116 del C.G.P, se ordenará el desglose de los documentos mencionados que obran a folios 2 a 13 del proceso, y se dejará copia de los mismos en el expediente.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el desglose de los documentos solicitados por la demandante, visibles a folios 2 a 13 del expediente, y déjese copia de los mismos dentro del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

J. Jamer

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 52 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 09-04-2021
La Secretaria.-

DIANA MARCELA PINO AGUIRRE